



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 26 de Abril de 2013

Número 5.255

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.031.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 19 de marzo de 2013.

1.044.- PROCESA.- Períodos de presentación de las solicitudes relativas a la convocatoria de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2 Tema 66, al amparo del Programa Operativo del FSE, 2007-2013, para el año 2013.

1.057.- Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales gestionadas mediante el sistema de recibo único.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.029.- Convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Policía del Área de Menores, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.030.- Convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Policía del Príncipe, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.035.- Convocatoria para la provisión de 36 puestos de trabajo de Policías UPAC (Unidad de Proximidad y Atención al Ciudadano), mediante el sistema de concurso de méritos.

1.036.- Convocatoria para la provisión de 5 puestos de Policías en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), mediante el sistema de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.037.- Notificación a D. Jorge Partida Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2013040229, por infracción a la Ley de Puertos.

1.038.- Notificación a D.^a Lamia Said Berrohu, relativa al expediente sancionador 2013040231, por infracción a la Ley de Puertos.

1.039.- Notificación a D.^a Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador 2013030219, por infracción a la Ley de Puertos.

1.040.- Notificación a D. Mohamed Hichou, relativa al expediente sancionador 2013020145, por infracción a la Ley de Puertos.

1.041.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013030210, por infracción a la Ley de Puertos.

1.042.- Notificación a D. Rachid Rabouz, relativa al expediente sancionador 2013020160, por infracción a la Ley de Puertos.

1.043.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012111082, por infracción a la Ley de Puertos.

1.045.- Notificación a D.^a M.^a Inmaculada Pilar Gracia, relativa al expediente sancionador 2012111093, por infracción a la Ley de Puertos.

1.048.- Notificación a D.^a Samira Mohamed Boughar, relativa al expediente sancionador 2012070561, por infracción a la Ley de Puertos.

1.049.- Notificación a D. José Ángel Cebey Rubio, relativa al expediente sancionador 2012121140, por infracción a la Ley de Puertos.

1.050.- Notificación a D. Morad Chairi Had-du, relativa al expediente sancionador 2013010042, por infracción a la Ley de Puertos.

1.051.- Notificación a D. Juan A. Anaya Sánchez, relativa al expediente sancionador 2012111100, por infracción a la Ley de Puertos.

1.052.- Notificación a D. Nabil Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2012121119, por infracción a la Ley de Puertos.

1.053.- Notificación a D. Abdeslam Lbakouri, relativa al expediente sancionador 2013010039, por infracción a la Ley de Puertos.

1.054.- Notificación a D. Nabil Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2012121143, por infracción a la Ley de Puertos.

1.055.- Notificación a D.^a Mina Abdeslam Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013010048, por infracción a la Ley de Puertos.

1.056.- Notificación a D. Francisco de Dios Ramírez Berdún, relativa al expediente sancionador 2012121118, por infracción a la Ley de Puertos.

1.059.- Notificación a D. Bruno Rossi Rojano, relativa al expediente sancionador 2012111114, por infracción a la Ley de Puertos.

1.060.- Notificación a D. Bruno Rossi Rojano, relativa al expediente sancionador 2013010049, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.034.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Brull n.º 2, a instancias de D. José Antonio Reinoso García, para ejercer la actividad de clínica veterinaria y peluquería de mascotas (expte. 29853/2013).

1.058.- Renuncia de D. Mohamed Ali Tuhami de los puestos n.º 20 y 21 del Mercado de San José.

1.063.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la conciliación de la vida laboral y personal, con cargo al Eje 2, Tema 69, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013.

1.064.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e innovación Empresarial", Tema 2,08 a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.^a convocatoria 2012).

1.068.- Notificación a D.^a María Ortiz García y/o posibles causahabientes y a D. Juan Chacón Membrilla y/o posibles causahabientes, relativa a la ejecución subsidiaria del inmueble sito en Pino Gordo n.º 5 (expte. 51981/2009).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.066.- Notificación a D. Rachid Hamu Mohamed, relativa al Expediente de Área 42/2012.

1.067.- Notificación a Anpe Ceuta, relativa a Ref. Área Cooperativas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.069.- Notificación a D. Francisco Guerrero Téllez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.070.- Notificación a Abdeslam Buyema Abdeslam, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.071.- Notificación a D. Manuel Guzmán Sanchís, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.072.- Notificación a D. Salvador Sánchez Ruiz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.073.- Notificación a D. Sadek Dris Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.077.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.032.- Notificación a Neco Importaciones S.L., relativa al Acta I512013000006874.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.074.- Notificación a D. Cristóbal Ballesteros Díaz, relativa al expediente SAAD 51/1467.

1.075.- Notificación a D. Hutman Houider Abderrayab y a D.^a África Canto Gallardo, relativa a los expedientes SAAD 51/0462 y SAAD 51/2734, respectivamente.

1.076.- Notificación a D. Mustafa Hamadi Mohamed, a D.^a Mina Ahmed Chaib y a D.^a Nawal Mohamed Ahmed, relativas a los expedientes 51/56/I/2013, 51/57/I/2013 y 51/58/I/2013, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.047.- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de marzo/2013

1.065.- Notificación a D. Osvaldo Coelho Alonso, relativa a cobro indebido.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo y Prestaciones

1.046.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desestimación, archivo o incompletos, pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.061.- Citación a D. Mohamed Amar Laha-se, relativa a Despido/Ceses en General 145/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.033.- Notificación a D. Asame Ben El Marhoun, relativa al Juicio de Faltas 25/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.062.- Contratación mediante procedimiento abierto para la instalación de balizamiento y redes de contención de medusas en las playas de Ceuta, en expte. 24/13.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.029.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Publicadas las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, en el B.O.C.CE. 5.223, de 4 de enero de 2013 y habiendo sido informadas en Mesa Negociadora, con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión de 1 puesto de policía en el Área de Menores.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de conformidad con las Bases citadas anteriormente y el Anexo que se adjunta 1 puesto de trabajo de policía del Área de Menores.

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE POLICÍA DEL ÁREA DE MENORES

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de 1 puesto de policía del Área de Menores.

2º.-Normas específicas:

Denominación del Puesto: Policía Área de Menores.

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1.787,19 (incluye jornada especial, rotación 3 turnos y nocturnidad más de 60 horas).

Funciones Específicas: Las correspondientes como policía local previstas legalmente.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.030.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Publicadas las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, en el B.O.C.CE. 5.223, de 4 de enero de 2013 y habiendo sido informadas en Mesa Negociadora, con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión de un puesto de Policía del Príncipe.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de conformidad con las Bases citadas anteriormente y el Anexo que se adjunta el puesto de trabajo de Policía del Príncipe.

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE POLICÍA DEL PRÍNCIPE DE LA POLICÍA LOCAL

ANEXO I

1º.- Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión del puesto de Policía del Príncipe.

2º.- Normas específicas:

Denominación del Puesto: Policía del Príncipe

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1.636,01 €(incluye jornada especial, 2 turnos rotatividad y nocturnidad tramo básico).

Funciones Específicas: Las correspondientes como policía local previstas legalmente.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--------------------------	--

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.031.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

DISPOSICIONES GENERALES

I) a) Aprobar definitivamente la cesión gratuita de la parcela nº 183B, finca registral nº 36.389, a la Federación de Fútbol de Ceuta para la construcción de complejo deportivo de conformidad a la solicitud presentada, memoria, proyecto de viabilidad y demás documentos obrantes en el expediente.

b) El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

II) a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para dar continuidad al vial ejecutado en el Sector 1 de PERI PR-2 "Huerta Molino", tal como está previsto en el sistema general Viario del PGOU vigente, y su terminación con el viario local existente hasta el entronque con C/ Real y precisar las determinaciones de su trazado, promovido por la Ciudad, según el documento obrante en el expediente redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE y los fundamentos jurídicos expuestos.

b) Publicar en el BOCCE la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Aprobar la modificación de las tarifas aplicables al servicio de transporte público de taxi, en concreto en lo que se refiere al Km. recorrido y su adecuación de la hora de parada en espera manteniendo todos los demás valores de la tarifa vigente, prestando así conformidad a los siguientes conceptos en los Valores de la Tarifa:

- Valor salto: 0,05 €
- Precio Km.: 0,71 €
- Precio hora espera: 19,90 €
- Bajada de bandera: 0,90 €- Percepción mínima: 3,30 €
- Franquicia de tiempo: A partir de 7,23 minutos. Saltos cada 0,15 minutos.
- Franquicia Distancia: A partir de 3.376 m. Saltos cada 70,42 m.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

1) 1. En relación con la gestión y ejecución de los Planes de Empleo sin perjuicio de las facultades que correspondan a las instancias competentes, se asumirán los siguientes criterios:

1.1. Las memorias se redactarán, y ejecutarán, respetando escrupulosamente el principio de no injerencia en las funciones ordinarias de la Administración, evitando de este modo, que los Planes de Empleo sean utilizados para amortizar, o no cubrir, puestos de trabajo de la Administración Pública. En consecuencia, el personal adscrito a Planes de Empleo no podrá desempeñar, en ningún caso, funciones asignadas a 1.2. En la configuración de los programas tendrán carácter prioritario las actividades dirigidas a:

- Complementar los medios adscritos a servicios de interés para la comunidad. - La intervención integrada en el ámbito educativo a través de programas cuya duración coincida con el curso escolar y cuyas actividades sean desarrolladas en los centros docentes en jornada de tarde, siguiendo el modelo, con las adaptaciones que sean necesarias del programa que en este ámbito actualmente se desarrolla.

- Las actividades que mejoren las condiciones de inserción laboral o empleabilidad de los demandantes.

1.3. Serán valorados como colectivos preferentes, a efectos de la selección de los beneficiarios, entre otros, los jóvenes con o sin formación; y las personas en riesgo de exclusión social, teniendo en cuenta en este apartado de manera muy especial, a los miembros de unidades familiares en las que estén en paro todos sus componentes. Todo ello de acuerdo con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 aprobada por el Gobierno de la Nación.

1.4. En todo caso, la antigüedad en el paro no debería ser un elemento decisivo o determinante en la selección de los beneficiarios.

1.5. Los niveles retributivos se fijarán procurando evitar que los Planes de Empleo desincentiven o, incluso, disuadan cualquier otra opción de inserción en el mercado laboral.

1.6. Los beneficiarios deberán compatibilizar trabajo y formación, ya sea esta básica o profesional y sin que ello implique aumento en las retribuciones.

1.7. Los beneficiarios serán seleccionados de entre las personas inscritas como desempleadas en el SEPE, teniendo en cuenta la idoneidad para el desempeño de la función requerida, así como, la actitud positiva del demandante a su inserción laboral.

2. Someter, en lo que proceda, los expresados criterios los órganos e instancias competentes por razón de la materia".

II) Actuar de manera inmediata y urgente en la promoción de viviendas de Monte Hacho, de conformidad con los informes técnicos, jurídicos y financieros que al respecto sean pertinentes.

III) a) Mejorar las webs ceuta.es y gobiernodeceuta.es poniendo a disposición de los usuarios/ciudadanos un lugar de recogida de opiniones, demandas y propuestas en un lugar destacado y muy visible en el primer caso, y añadiendo correos electrónicos tanto por Consejerías como por diputados, a fin de que los ciudadanos se puedan dirigir directamente a estos niveles, en el segundo.

b) Trasladar a la Comisión Informativa de Presidencia, para su estudio y resolución, la modificación del artículo 47.4 del Reglamento de la Asamblea que habla de los supuestos de participación directa en los Plenos de entidades y asociaciones, para mejorarlo y ampliarlo.

c) Para este próximo ejercicio, dar una mayor divulgación y difusión a la posibilidad de un presupuesto abierto y proactivo en el tema de las actividades culturales y cívicas en general.

PROPUESTAS DE URGENCIA

D) Realizar los trámites necesarios al objeto de llevar a cabo el encuentro de la "Ceuta Lan Party" 2013.

II) Apoyar la iniciativa del Club Baloncesto Juventud de Ceuta para que nuestra ciudad se convierta en sede de la fase del sector final de la Copa de Andalucía.

III) a) Adherirse a la iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento.

b) Difundir la iniciativa entre la ciudadanía, invitándola a adherirse y facilitando los medios para hacer efectivas dichas adhesiones, coordinando la recogida de firmas desde las distintas dependencias municipales.

c) Dar traslado a los promotores de la iniciativa del acuerdo de adhesión de esta Asamblea y de las adhesiones ciudadanas recogidas.

Asimismo, y al objeto de mejorar la gestión del agua en nuestra ciudad:

a) Mantener el carácter público de la gestión del agua en Ceuta.

b) Garantizar y extender el saneamiento a todos los domicilios e instalaciones de la ciudad.

c) Adoptar las medidas oportunas para que se culmine el trazado de la canalización procedente de la EDAR, actualmente paralizado en San Amaro, que permita reutilizar las aguas depuradas para distintos usos como riego y baldeo.

IV) Actuar diligentemente, mediante el correcto cumplimiento de sus obligaciones, en el conjunto de la barriada "El Rocío", teniendo como actuaciones prioritarias:

1. Acerado y asfaltado público.
2. Vertederos improvisados en las vías aledañas a la barriada y consecuente insalubridad.
3. Farolas obsoletas con cableados de fácil acceso para viandantes.

4. Rehabilitación de fachadas en función de la titularidad de la vivienda y de la disponibilidad presupuestaria.

Ceuta, a 9 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.032.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del Sujeto Interesado, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA: I512013000006874

SUJETO INTERESADO: NECAO IMPORTACIONES, S.L. - CALLE TENIENTE CORONEL GAUTIER, N.º 37 CEUTA

SANCIÓN: 626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Galea, Local 2 Edf. Torre del Mediterráneo, 4 51001.

Fecha, a 16 de abril de 2013.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.033.- D.ª EVA ZURITA RUIZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 25/2013 se ha dictado sentencia n.º 84/13 de fecha 21.02.2013, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA: 00084/2013

JUICIO INMEDIATO DE FALTAS 25/13
 SENTENCIA

En Ceuta, a 21 de Febrero de 2013

Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ceuta, ha visto los presentes Autos de Juicio Inmediato de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 25/2013, sobre presunta falta de Coacciones, apareciendo como denunciante D.ª ASMAE BEN EL MARHOUM y como denunciado D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ como autor responsable de la falta por la que venía siendo denunciado, declarándose de oficio las costas procesales devengadas.

Dedúzcase testimonio de la denuncia origen de este procedimiento por si los hechos pudieran ser constitutivos respecto de la denunciante D.ª ASMAE BEN EL MARBOUM de un delito de denuncia falsa, y remítase al Juzgado Decano para su reparto.

Notifíquese la presente haciendo saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y mediante escrito en el que consten los motivos por los que se impugne.

Así lo acuerda, manda y firma."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª ASAME BEN EL MARHOUM, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a dieciséis de abril de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.034.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en c/ Brull, nº 2, a instancias de D. José Antonio Reinoso García D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.071.654-A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CLÍNICA VETERINARIA Y PELUQUERÍA DE MASCOTAS

Ceuta, 10 de Abril 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.035.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Publicadas las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, en el B.O.C.CE. 5.223, de 4 de enero de 2013 y habiendo sido informadas en Mesa Negociadora, con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión de 36 puestos de policías-UPAC (Unidad de Proximidad y Atención al Ciudadano).

En base a ello, he resuelto:

Convocar de conformidad con las Bases citadas anteriormente y el Anexo que se adjunta 36 puestos de trabajo de policías - UPAC.

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 36 PUESTOS DE POLICÍA –UPAC (UNIDAD DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO)

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de 36 puestos de policías-UPAC (Unidad de Proximidad y Atención al Ciudadano).

2º.-Normas específicas:

Denominación del Puesto: Policía -UPAC.

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1.185,67€(incluye jornada especial, 2 turnos rotatividad, nocturnidad primer tramo).

Funciones Específicas: Las correspondientes como policía local previstas legalmente.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.			
(ANEXO I)			
Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/>	Funcionario interino	<input type="checkbox"/>
Personal laboral fijo	<input type="checkbox"/>	Personal laboral temporal (*)	<input type="checkbox"/>
Bolsa de trabajo (*)	<input type="checkbox"/>	Concurso	<input type="checkbox"/>
(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.			

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOECE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).	
<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometándose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436
--

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.036.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Publicadas las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, en el B.O.C.CE. 5.223, de 4 de enero de 2013 y habiendo sido informadas en Mesa Negociadora, con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión de 5 puestos de policías en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.).

En base a ello, he resuelto:

Convocar de conformidad con las Bases citadas anteriormente y el Anexo que se adjunta 5 puestos de policías en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.).

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 5 PUESTOS DE POLICÍA EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (U.I.R.)

ANEXO I

1º.-Normas Generales:

En el B.O.C.CE número 5.223 de 4 de enero de 2013, se publican las Bases para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local por Concurso de Méritos. De conformidad con dichas Bases se convoca la provisión de 5 puestos de policías en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.).

2º.- Normas específicas:

Denominación del Puesto: Policía de la U.I.R.

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1.787,19 (incluye jornada especial, rotación 3 turnos y nocturnidad más de 60 horas).

Funciones Específicas: Las correspondientes como policía local previstas legalmente así como, las encomendadas a la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes). Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta Marcar con una (X)
--

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.037.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040229
Nombre y apellidos: D. JORGE PARTIDA RODRÍGUEZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia
RESIDENCIAL MEDINACELI BLOQUE A-3-A
51004 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.038.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040231
Nombre y apellidos: D.ª LAMIA SAID BERROHU
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PPE. FELIPE B J C
51003 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos -previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1

de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a as, 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.039.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030219

Nombre y apellidos: D.ª EVA GUERRERO PIZARRO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ GONZÁLEZ BESADA NÚMERO, 1 - 3º DERECHA
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.040.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020145

Nombre y apellidos: D. MOHAMED HICHOU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia ÓPTICA 6 3 B
28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio

de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.041.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030210

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J. OBRAS DEL PUERTO, 3 - 1 IZQ.
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.042.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente 2013020160

Nombre y apellidos: D. RACHID RABOUZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CR. JUAN ROS, SN
18125 VENTA DE ZAFARRAYA GRANADA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.043.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111082

Nombre y apellidos: D. MUSTAFA AHMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CARRETERA DE SERVICIO, 54
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.044.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la presente Resolución, se pretende establecer el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EJE 2, TEMA PRIORITARIO 66, APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y DE PREVENCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO PARA CEUTA 2007-2013.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Comunicación de la Declaración de admisibilidad del Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013, de la DG Regio de 20 de marzo de 2007, N° 004448, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de mínimis y el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Social Europeo, el Reglamento 1083/2006, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Regulatorias Generales y las específicas, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, he resuelto:

PRIMERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EJE 2, MEDIDAS 2.1 Y 2.2, TEMA PRIORITARIO 66, APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y DE PREVENCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO PARA CEUTA 2007-2013. Las bases reguladoras específicas de la actuación fueron publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de Marzo de 2012. Se establecerán, en régimen de convocatoria abierta, los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

1°.- Desde la publicación en el BOCCE hasta el 30 de abril de 2013. 2°.- Desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013. 3°.- Desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de junio de 2013.

4°.- Desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

5°.- Desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013.

6°.- Desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013. 7°.- Desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013. 8°.- Desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013..

SEGUNDO: El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado 2° anterior será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- Euros), con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento PROCESA, denominada "Ayudas FSE". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

La totalidad del crédito disponible se aplicará a la primera convocatoria. Una vez resulta la primera convocatoria, el crédito no dispuesto se aplicará a la segunda convocatoria, y el no dispuesto en la segunda se aplicará a la tercera convocatoria y así sucesivamente.

En la última convocatoria y en el caso de que los posibles compromisos por los proyectos presentados, superen el crédito disponible, se podrá por acuerdo del Comité de Seguimiento Local, proceder al prorrateo del crédito disponible en todos aquellos proyectos que en cumplimiento de las bases tengan derecho a subvención.

TERCERO: Los proyectos subvencionables habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Estar localizadas en Ceuta, en cuanto al emplazamiento físico del proyecto y empleo a generar.

2. Presentación de la solicitud antes de la generación del empleo a subvencionar.

3. Que no exista una disminución neta de empleo estable* en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud y debe a su vez, proponer incremento neto de plantilla.

4. El órgano gestor podrá recabar de los promotores cuanta documentación complementaria y adicional estime pertinente, así como recurrirá cualquier otro elemento de análisis, incluida la valoración del proyecto por asesores externos.

De conformidad con el artículo 40.4 del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 06 de agosto de 2008, a efectos de las presentes bases: Cuando la contratación no represente un incremento neto del número de empleados en la empresa en cuestión en comparación con la media de los doce meses previos, el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción volun-

taria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.

CUARTO: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamente el objeto de la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras Generales y en las Específicas de aplicación.

QUINTO. A las solicitudes se acompañarán la documentación determinada en las Bases Reguladoras Generales y en las Específicas publicadas en el BOCCE 5.141 de 23 de Marzo de 2012.

La ausencia de la documentación correspondiente será motivo de denegación o cancelación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases Reguladoras.

SEXTO: En virtud de lo establecido en la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, de conformidad con lo establecido en las BRG.

El plazo máximo para resolver el proyecto será de 3 meses, contados desde el cierre de la convocatoria.

El plazo máximo de justificación de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda ascenderá a un mes, contados desde la notificación al beneficiario de la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento de concesión de ayudas corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que agotará la vía administrativa y podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

SÉPTIMO: Las solicitudes serán valoradas en función de lo establecido en la base reguladoras específicas, conforme a los siguientes criterios:

Se establecerán dos listas de concurrencia competitiva:

En la primera se medirán en régimen de concurrencia única y exclusivamente los proyectos presentados al amparo de la medida 2.1 (jóvenes).

En la segunda, se medirán en régimen de concurrencia única y exclusivamente los proyectos presentados al amparo de la medida 2.2. (desempleados en general, excluidos jóvenes).

Dado que el carácter de competencia competitiva de las ayudas reguladas en las presentes bases, se establecen criterios de selección de proyectos, que se indican por orden decreciente de importancia y por la

ponderación que se les atribuye, cuya puntuación máxima será de 100, siendo éstos los siguientes:

- sector de actividad en el cual desarrolla su actividad la empresa: hasta un máximo de 30 puntos. Industria y comercio 30 puntos, turismo 25 puntos, resto de actividades 20 puntos. - Alumno/as a contratar: hasta un máximo de 30 puntos (máximo 10 puntos por cada puesto de trabajo).

- Pertenencia de la persona solicitante a los colectivos promocionables (mujeres, sin empleo anterior, discapacitados, desempleadas de larga duración, inmigrantes, colectivos procedentes de la inmigración, etc), hasta un máximo de 20 puntos.

- Contratación indefinida de alumnos anteriormente formados mediante la fórmula de los itinerarios de inserción laboral: hasta un máximo de 20 puntos (10 por cada alumno o alumna que permanezca en la plantilla de la empresa solicitante con carácter indefinido)

En caso de empate en las puntuaciones se establecerá un orden de preferencia equivalente al orden de entrada de las solicitudes en las oficinas de PROCESA.

En ambos casos (lista 2.1 y lista 2.2), se establecerá un turno de reservas, con aquellos proyectos que hayan quedado fuera de la concesión de subvenciones por falta de consignación presupuestaria.

Una vez realizada la concurrencia competitiva, y dentro de cada convocatoria, será posible atender a proyectos reservas, que hayan quedado fuera por falta de presupuesto de alguna de las medidas (2.1 y 2.2), con el presupuesto que haya podido quedar disponible de la otra medida.

OCTAVO: La notificación y publicación se realizará según lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se realizará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENO: Dar publicidad en debida forma a la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DÉCIMO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.045.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111093
 Nombre y apellidos: D.ª M.ª INMACULADA PILAR GRACIA
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: SARCHAL, 25
 51004 CEUTA CEUTA
 Motivo de la notificación: resolución
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo y Prestaciones

1.046.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALAMI MOHAMED ERHIMO	45379261P
BEN AKA IDRISSE IDRISSE YOUSSEF	X3114717B
EL MEHSANI ABDELOUAHED	X2179388T
AHMED MOHAMED BENSIBIH	45083938M
RUIZ SANCHEZ PORTAL FRANCISCO	45116874M
ABDESELAM CHANTOUF UIDAD	45091259N
MOUFAK MOHAMED	X9795128A
MOHAMED MOHAMED ABDELUAHID	45083366P
PIÑERO MENDEZ LUIS MIGUEL	27384515W

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N.º 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.047.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO 1 de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 233.237,76 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de abril de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2013

Beneficiario	Importe
AAFAKI DUAS, RAHMA	2396,28
ABAJTOUR HAMED, FADUA	2396,28
ABDEL LAH ABDESELAM, FATIMA	2715,78
ABDELKADER AHMED, SORAYA	2715,78
ABDESELAM ABDELAZIZ, NALLMA	2715,78
ABDESELAM AHMED, NAYUA	2396,28
ABDESELAM HADDU, ABDELUAHEB	2396,28
ABDESELAM LAACHMI, ASARF	2396,28
ABDESELAM LAYACHI, ASMA	2396,28

Beneficiario	Importe
ABDESELAM MOHAMED, KINSHA	2715,78
AHMED LAYACHI, MOHAMED	2715,78
AHMED MOHAMED, FATIMA	2715,78
AHMED MOHAMED, HASSAN	2396,28
AHMED MOHAMED, HUSAIN	2715,78
AHMED MOHAMED, MAIMON	2396,28
AHMED MOHAMED, SUMAYA	2396,28
AHMED MOHAMED, YAMILA	2715,78
ALAOUI BELGUITI, MORAD	2715,78
ALI AHMED, MINA	2715,78
ALI BOUYAALA, SAKINA	2715,78
AMAR HAMADI, SOAD	2396,28
APARICIO RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	2396,28
BARCELÓ PALACIOS, YOLANDA B	2715,78
BARRANQUERO ORTIZ, ESTEFANÍA	2396,28
BAUTISTA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	2396,28
BELHAJ, KHALID	2396,28
BEN ZIAN, OUASSIMA	2396,28
BENÍTEZ ASENCIO, JOSÉ ANTONIO	2396,28
BENSOBIH, JALAL	2396,28
BUXTA MOHAMED, RAHAMA	2715,78
CHAIRI, NOURIDDIN	2715,78
CHAIRI HAMOUCH, MUSTAFA	2715,78
CORTÉS OLIVA, PAULA	2396,28
DAGA, HANAN E	2396,28
DOUAS RAIES, NAZIHA	2396,28
EL ABDELLAOUI , SAFIA	2715,78
EL AZOUZI MEJDOUB, SOUMYA	2396,28
EL FERCHEM DAMGHA, KARIMA	2715,78
EL GATIBI, MOHAMED	2396,28
EL KAMMAS, KHADIJA	2715,78
EL KFIF, ACHRAF	2715,78
EL OUADINI, ISMAIL	2396,28
EL OUDIYL, RACHIDA	2396,28
ENFZDDAL ALI, ERHIMO	2396,28
ENFED-DAL MOHAMED, NADIA	2396,28
FABIO ROMERO, BENJAMÍN MARIO	2396,28
FATIER HASSANI EL HAOUAS, ABDELATIF	2715,78
FERNÁNDEZ QUIRÓS, MARÍA NIEVES	2396,28
HAMED MOHAMED, FATIMA	2396,28
HASSAN ABDELKADER, NAYUHA	2396,28
KASSEN ABDESELAM, NADIA	2715,78
LAARBI MOHTAR, NAYAT	2396,28
LAHBIB AHMED, SAADIA	2715,78
LAHSEN TUHAMI, ASMA	2715,78
LEÓN DELGADO, FRANCISCO JAVIER	2396,28
MAAOUCH , FATIMA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, MALIKA	2715,78
MOHAMED ABDESELAM, YAMAD	2715,78
MOHAMED AHMED, TURIA	2715,78
MOHAMED ALI, HIMO	2715,78
MOHAMED ALI, MINA	2715,78
MOHAMED BRAIM, MOHAMED	2396,28
MOHAMED EL HADDAD, HANANE	2396,28
MOHAMED EL HADDAD, IMANE	2396,28
MOHAMED HAMADI, FARIDA	2396,28

Beneficiario	Importe
MOHAMED HAMIDO, FATIMA ZOHORA	2715,78
MOHAMED KADDUR, GAITA	2396,28
MOHAMED MOHAMED, HANAN	2396,28
MOHAMED MOHAMED, MINA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, NADIA	2396,28
MOHAMED MOHAMED, NASIHA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, NAYAD	2396,28
MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	2396,28
MOHAMED MOHAMED, TORIA	2715,78
MOHAMED MOHAND, DUNIA	2396,28
MOHAMED TAHRI, NORA	2396,28
MOHAMED TAIEB, HADILLA	2396,28
MONTOYA GARCÍA, MARIANO	2396,28
MUSTAFA AHMED, NAYAT	2715,78
NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA ÁFRICA	2396,28
OUALLOU, AMINA	2715,78
OULAD ABDELMALIK ZIAN, LATIFA	2715,78
SALAMA, ABDELLAH	2715,78
SEGUER SALAH, CHADIA	2396,28
SID MOHAMED MOHAMED, KARIN	2715,78
SUÁREZ BALLESTEROS, EMILIA	2396,28
TANJABA HAMMOUCH, MANNOUCH	2396,28
TIERRA CABRERA, LIDIA	2715,78
TOUELEB ABDESELAM, RACHIDA	2715,78
TRUJILLO CAÑESTRO, JESÚS ALBERTO	2396,28
YOWSFI, RACHID	2715,78
ZENAGUI, RAHMA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 92	TOTAL: 233.237,76

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.048.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: D.^a SAMIRA MOHAMED BOUGHAR
Nombre y apellidos: 2012070561
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRECO 11
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de

anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.049.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente:

Número de expediente: 2012121140

Nombre y apellidos: D. JOSÉ ÁNGEL CEBEY RUBIO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ JUAN DE AUSTRIA 3 2 IZQ.
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.050.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010042

Nombre y apellidos: D. MORAD CHAIRI HADDU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. JUAN CARLOS I, N2 BL 45
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comu-

nidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.051.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111100

Nombre y apellidos: D. JUAN A. ANAYA SÁNCHEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CON CUARTEL REGULARES 3 0
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.052.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente 2012121119

Nombre y apellidos: D. NABIL MOHAMED MIMON

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: FAJARDO MARTÍNEZ 13
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.053.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010039
Nombre y apellidos: D. ABDESLAM LBAKOURI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: IBIZA 7, BAJO DCHA.
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.054.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121143
Nombre y apellidos: D. NABIL MOHAMED MIMON
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: FAJARDO MARTÍNEZ, 13
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.055.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010048
Nombre y apellidos: D.ª MINA ABDESELAM MOHAMED
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: TRUJILLO GONZÁLEZ 5
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.056.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121118
Nombre y apellidos: D. FRANCISCO DE DIOS RAMÍREZ BERDÚN
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA SERRALLO CUARTEL, N.º 12
51003 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.057.- El Ilmo. Sr. Viceconjero de Hacienda y Recursos Humanos-Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, con fecha 22 de marzo de 2013, dicta Resolución acordando la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del acuerdo por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de diciembre de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 9.A.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo, y los apartados 1 y 2 del artículo 9º de las ordenanzas fiscales reguladoras de la prestación del servicio de alcantarillado y de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, habida cuenta que la no presentación de alegaciones conlleva que se entienda definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dichos artículos modificados de tal manera que los mismos quedan redactados en su integridad como se explicita.

Contra la referida modificación podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO

ARTÍCULO 9º.

Epígrafe 1. Abastecimiento domiciliario de agua potable. A) Factor fijo de disponibilidad:

Los importes mensuales que, para los distintos usos, se señalan:

Al. Uso doméstico, comercial, industrial, obras, servicios públicos y especiales, los importes mensuales que, en función del calibre del contador y categoría fiscal de la calle donde radica el inmueble, se señalan:

a) Contadores de hasta 15 mm de calibre:

- En las calles de categoría A	11,45 E.
- En las calles de categoría B	10,40 E.
- En las calles de categoría C	9,40 E.
- En las calles de categoría D	8,85 E.
- En las calles de categoría E	8,35 E.

b) Contadores de más de 15 y hasta 20 mm de calibre:

- En las calles de categoría A	17,70 E.
- En las calles de categoría B	16,70 E.
- En las calles de categoría C	15,65 E.
- En las calles de categoría D	15,10 E.
- En las calles de categoría E	14,60 E.

d) Contadores de más de 20 y hasta 25 mm de calibre:

- En las calles de categoría A	25,00 E.
- En las calles de categoría B	24,00 E.
- En las calles de categoría C	22,95 E.
- En las calles de categoría D	22,40 E.
- En las calles de categoría E	21,90 E.

e) Contadores de más de 25 y hasta 30 mm de calibre:

-En las calles de categoría A	31,25 E.
-------------------------------	----------

- En las calles de categoría B	30,25 E.
- En las calles de categoría C	29,20 E.
- En las calles de categoría D	28,65 E.
-En las calles de categoría E	28,15 E.
f) Contadores de más de 30 y hasta 40 mm de calibre:	
- En las calles de categoría A	60,45 E.
- En las calles de categoría B	59,40 E.
- En las calles de categoría C	58,40 E.
- En las calles de categoría D	57,85 E.
- En las calles de categoría E	57,35 E.
g) Contadores de más de 40 y hasta 50 mm de calibre:	
-En las calles de categoría A	88,60 E.
-En las calles de categoría B	87,55 E.
-En las calles de categoría C	86,50 E.
-En las calles de categoría D	86,00 E.
- En las calles de categoría E	85,50 E.
h) Contadores de más de 50 y hasta 60 mm de calibre:	
-En las calles de categoría A	161,60 E.
- En las calles de categoría B	160,55 E.
- En las calles de categoría C	159,50 E.
- En las calles de categoría D	158,95 E.
- En las calles de categoría E	158,45 E.
i) Contadores de más de 60 y hasta 80 mm. de calibre:	
- En las calles de categoría A	234,55 €
- En las calles de categoría B	233,50 €
- En las calles de categoría C	232,45 €
- En las calles de categoría D	231,95 €
- En las calles de categoría E	231,40 €
j) Contadores de más de 80 mm de calibre:	
- En las calles de categoría A	271,05 €
- En las calles de categoría B	270,00 €
- En las calles de categoría C	268,95 €
- En las calles de categoría D	268,45 €
- En las calles de categoría E	267,90 €

Las categorías de calles indicadas en las presentes tarifas coinciden con la clasificación que al respecto se contiene en el documento anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A2. BONIFICACIONES

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el presente Epígrafe se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

*Tener más de 65 años.

*Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Factor variable de consumo:

1. Los importes bimensuales que, para los distintos usos, se señalan:

Tipos de Uso	Bloques de Consumo Bimensual	Euros/M ³
De 1 a 20 m ³ Doméstico	De 21 a 40 m ³	0,80 1,10
De 41 m ³ en adelante Comercio, Industria, Obras y Servicios Públicos	De 1 m ³ en adelante	2,25 1,75
Especial	De 1 m ³ en adelante	2,05

2. En los casos de sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa, las tarifas por consumo aplicables serán las correspondientes al primer bloque.

2.3. A partir del uno de enero de 2013, respecto de los abastecimientos a inmuebles de uso doméstico cuyo calibre de contador sea de hasta 15 mm. el importe mensual del factor fijo de disponibilidad será bonificado en función de la categoría fiscal de la calle donde radique el inmueble, en los siguientes porcentajes:

Categoría fiscal de la calle Calibre del Contador	Importe bonificación
C hasta 15 mm de calibre	50 %
D hasta 15 mm de calibre	75 %
E hasta 15 mm de calibre	95 %

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLA- DO

Artículo 9º: BONIFICACIONES

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el artículo 8º anterior, se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

*Tener más de 65 años.

*Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. A los efectos previstos en el apartado 1 de este artículo, el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo anual vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido, en la fecha del devengo, en el censo de beneficiarios que, a tales efectos y con periodicidad anual, elaborarán los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta.

4. Respecto de servicios prestados a inmuebles de uso doméstico cuyo calibre de contador sea de hasta 15 mm el importe mensual del factor fijo de disponibilidad será bonificado en función de la categoría fiscal de la calle donde radique el inmueble, en los siguientes porcentajes:

Categoría fiscal de la calle Calibre del Contador	Importe bonificación
C hasta 15 mm de calibre	50 %
D hasta 15 mm de calibre	75 %
E hasta 15 mm de calibre	95 %

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 9º BONIFICACIONES:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas establecidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º de esta Ordenanza se aplicará una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

*Tener más de 65 años.

*Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. A los efectos previstos en el apartado 1 de este artículo, el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

Incorporación con efectos uno de enero de 2013 de las siguientes bonificaciones sobre la tarifa del tributo, en función de las categorías fiscales donde se ubican los inmuebles a los que se presta el servicio.

4. Las tarifas recogidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º de esta ordenanza, serán bonificadas en función de la categoría fiscal de la calle donde radique el inmueble, en los siguientes porcentajes:

Categoría fiscal de la calle	Importe bonificación
C	50 %
D	75 %
E	95 %

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en Boletín de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 9 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.058.- Pongo en su conocimiento que con fecha 11-04-2013 la Excm. Sra. Vicepresidenta 1.^a de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Ali Tuhami con DNI 45.087.590-T titular del puesto no 20 y 21 del Mercado San Jose, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 8-04-2013 del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.^a Adela M.^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Acéptese la renuncia formulada por D. Mohamed Ali Tuhami con DNI 45.087.590-T titular del puesto nº 20 y 21 del Mercado San Jose, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.0 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 19 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.059.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111114
Nombre y apellidos: D. BRUNO ROSSI ROJANO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CAMALEÓN, 11
11207 ALGECIRAS CÁDIZ
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.060.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010049
Nombre y apellidos: D. BRUNO ROSSI ROJANO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CAMALEON, 11
11207 ALGECIRAS CÁDIZ
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma

o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.061.- D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED BENKHAI -contra MOHAMED AMAR LAHASSEN, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000145 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MOHAMED AMAR LAHASSEN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 21/5/2013 a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse (prueba documental solicitada por la actora consistente en todos los contratos de trabajos, nóminas del actor, boletines de cotización a la Seguridad Social, parte de alta en la S. Social y parte de baja), con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. MOHAMED AMAR LAHASE, se expide la presente cédula para su

publicación en el Boletín Oficial de Ea Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veintitrés de Abril de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.062.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 24/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: INSTALACION DE BALIZAMIENTO Y REDES DE CONTENCIÓN DE MEDUSAS EN LAS PLAYAS DE CEUTA
- b. Plazo de duración: Temporadas 2013- 2014.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 186.060,63 € (178.904,45 € mas 4º/0 de IPSI 7.156,18 €)
- b. Valor estimado del contrato: 186.060,063 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center,

Sino

- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- 9. Solvencia económica N, financiera 1, solvencia técnica v Profesional: las especificadas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gatos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 23 de abril de 2013.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.063.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 69, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 3 de enero de 2013, publicada en el BOCCE 5.227, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a favorecer la conciliación de la vida laboral y personal en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 69.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor de las beneficiarias frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 1 de Marzo de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la primera convocatoria establecida desde el día 18 de Enero hasta el 31 del mismo mes, cuyo crédito presupuestario disponible es de 50.000,00 € euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el Técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional el día 27 de Marzo de 2013 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.249 de fecha 5 de Abril de 2013. Dicha publicación es rectificada en el BOCCE 5.251 de 12 de Abril del presente año

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	DNI	VALOR	SUBVENC.
Cristina Gutiérrez Peláez	C/ Álvarez Puerta 3 2º A	45.106.866-W	17	650,00 €
María Berrocal Duas	Ayda Tte General Muslera 19 fase 3º portal 1º C	45.111.858-A	17	650,00 €
Raquel Veira Blanco	Ayda Lisboa 63 escalera 1 edif. 3 49 B	45.120.815-J	17	260,00 €
María Teresa López Álvarez	C/ Real 108 portal 1 22	78.488.882-W	12	520,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS				2.080,00 €

SEGUNDO: Notificar a las solicitantes dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de abril de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.064.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.199 de 12 de octubre de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE nº 5.199 de 12 de octubre de 2012.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.199 de 12 de octubre de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

-Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

-Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

-Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 13 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 550.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de marzo de 2013 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.246 de 26 de marzo de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, la empresa Ecoceuta S.L., con número de expediente 884 y 885, y la entidad R & B Sebta S.R.U. con número de expediente 871, presentan las siguientes alegaciones:

- La entidad Ecoceuta S.L., solicita se le modifique la puntuación otorgada en “Tipo de proyecto”, donde se le otorgo 2 puntos, por considerarlo modernización, cuando el solicitante manifiesta que se trata de ampliar la empresa introduciendo nuevos procedimientos en el tratamiento de residuos, y

- Solicita se le modifique la puntuación otorgada en “Innovación”, donde se le otorgo 0 puntos, por no considerarlo innovador. El solicitante indica que a su entender la instalación de los tanques no solo permite mayor almacenamiento, sino que introduce pretratamientos físico-químicos para obtener productos reciclables.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité tecnico esta de acuerdo en conceder la puntuacion solicitada por la empresa por los conceptos referidos en los dos puntos anteriores. Teniendo en cuenta ademas que las modificaciones del informe tecnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiendole una puntuacion de 6 puntos al expediente 884 y una subvencion de 26.700,00 euros. Y una puntuacion de 7 puntos al expediente 885 correspondiendole una subvencion de 31.150,00 euros.

- La entidad R & B Sebta S.R.U.,solicita modificación de la memoria en su punto 2.1, memoria de inversión, indicando que va a aumentar la inversión del proyecto de obras del local, propuesto anteriormente en la memoria del proyecto de inversión presentado junto al expediente. El presupuesto aumentaría en un total de 51.563,12 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no afectan al resto de solicitantes, por lo tanto se admite el cambio en el expediente correspondiendole una subvencion de 60.000,00 euros.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 23 de marzo de 2012 publicada en el BOCCE nº 5141 el día 16 de marzo de 2012, no podran otorgarse subvenciones por cuantía superior a 100.000,00 euros, por proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Max. Empleo 2ptos	de Tipo ProyectoMax. 5ptos	Max. Actividad 1,5ptos	Empresas Innovadoras	Medidas Medioambientales	Total puntuación
857	UNION BENDHAMAR S.L.	0	3	1,5	0	0,5	5
859	MARIA ANGELES BARCELO PALACIOS	0	5	1,5	0	0,5	7
860	MARZICCA S.L.	0	5	1,5	0	0,5	7
862	VIKRAM DHANWANI DOLULATRAN	0	5	1,5	0	0	6,5
863	PEZCARACOL INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.	2	5	1,5	0	0	8,5
865	JOSEFA MENA MARTINEZ	1	5	1	0	0,5	7,5
866	DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA CEUTI S.L.	2	5	1,5	0	0,5	9
867	PIZZERIA M.A. CEUTA S.L.	2	5	1,5	0	0,5	9
868	MARIA PAZ BECERRA RODRIGUEZ	0	2	0,5	1	0,5	4
869	GRUPO GALILEO CEUTA S.L.	2	3	1,5	0	0,5	7
870	JORGE GARCIA RODENAS	0	5	1,5	0	0	6,5
871	R & B SEBTA S.L.U.	2	5	1	1	0,5	9,5
872	ABDELKARIM MOHAMED MOHAMED	1	3	1,5	0	0,5	6
874	TALLERES CLAUDIO, MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.L.	2	5	1,5	1	0	9,5
876	CONSULTEN CEUTA C.B.	0	5	1	1	0,5	7,5
878	CRISTINA PRIETO TAMARIT	0	3	1	0	0	4
879	RAFAEL MONTES LOPEZ	2	5	1,5	0	0,5	9
883	LASTING INNOVACION TECNOLOGICA S.L.	1	5	1	0	0,5	7,5
884	ECOCEUTA S.L.	0	2	1,5	0	0,5	4
885	ECOCEUTA S.L.	1	2	1,5	0	0,5	5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, "Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversion. Calculo Subv.	PTOS.	% SUBV.	SUBV. OTORGADA	EMPLEO INDF. CREA/MANTEN
871	R & B SEBTA S.L.U.	B51029569	108.301,60	108.301,60	9,5	38,00%	60.000,00	2
874	TALLERES CLAUDIO, MONTAJES Y MANTENIM. INDUSTRIAL S.L.	B72169535	46.000,00	46.000,00	9,5	38,00%	17.480,00	2
866	DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA CEUTI S.L.	B51028512	381.286,58	379.801,87	9	36,00%	60.000,00	2
867	PIZZERIA M.A. CEUTA S.L.	B51029114	30.000,00	30.000,00	9	36,00%	10.800,00	4
879	RAFAEL MONTES LOPEZ	26026759M	682.948,00	125.398,00	9	36,00%	45.143,28	3
863	PEZCARACOL INVERS. INMOBILIARIAS S.L.	B51013506	81.322,95	81.322,95	8,5	34,00%	27.649,80	2
865	JOSEFA MENA MARTINEZ	45054299-J	35.500,00	35.500,00	7,5	30,00%	10.650,00	1

876	CONSULTEN CEUTA C.B.	E51029106	49.982,15	49.299,65	7,5	30,00%	14.789,90	0
883	LASTING INNOVACION TECNOLOGICA S.L.	B11954278	150.000,00	94.000,00	7,5	30,00%	28.200,00	1
859	MARIA ANGELES BARCELO PALACIOS	45064922-X	28.279,01	28.279,01	7	28,00%	7.918,12	0
860	MARZICCA S.L.	B51028694	241.000,00	241.000,00	7	28,00%	60.000,00	0
869	GRUPO GALILEO CEUTA S.L.	B51017432	25.051,16	25.051,16	7	28,00%	7.014,32	2
862	VIKRAM DHANWANI DOLULATRAN	45098701-W	7.475,23	7.475,23	6,5	26,00%	1.943,56	0
870	JORGE GARCIA RODENAS	45115354A	36.847,30	36.847,30	6,5	26,00%	9.580,30	0
872	ABDELKARIM MOHAMED MOHAMED	45100351L	46.435,00	46.435,00	6	24,00%	11.144,40	1
857	UNION BENDHAMAR S.L.	B51027274	101.989,28	101.989,28	5	20,00%	20.397,86	0
885	ECOCEUTA S.L.	B51006971	111.250,00	111.250,00	5	20,00%	31.150,00	1
868	MARIA PAZ BECERRA RODRIGUEZ	45084800Q	19.263,00	19.263,00	4	16,00%	3.082,08	0
878	CRISTINA PRIETO TAMARIT	52249408D	59.164,20	59.164,20	4	16,00%	9.466,27	0
884	ECOCEUTA S.L.	B51006971	111.250,00	111.250,00	4	16,00%	26.700,00	0

TERCERO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 23 de abril de 2013.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

1.065.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 8.02.2013 a D. OSVALDO COELHO ALONSO el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

Declarar la obligación de D. OSVALDO COELHO ALONSO con DNI 48328165J, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (5.466,44 €), correspondiendo 5.000 € al principal de la deuda y 466,44 € en concepto de intereses de demora (cuantificado a un 4% de interés por cada año desde el 20.04.11 incrementado en un 25%) devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no

ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.066.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones en Ejecución de Sentencia recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
42/2012	E-64/12	RACHID HAMU MOHAMED	45080822V	CEUTA	10.001 €

Ceuta, a 22 de abril de 2013.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

1.067.- No habiendo podido ser notificado al interesado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la resolución que se relaciona.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución contra la que podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REF. ÁREA	DESTINATARIO	LOCALIDAD	OFICIO QUE SE NOTIFICA
COOPERATIVAS ANPE	CEUTA	CEUTA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Ceuta, a 22 de abril de 2013.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.068.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.^a Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 10-4-13, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por decreto de esta Consejería, nº 002934 se acuerda declara el estado de ruina urbanística de la vivienda sita en Pino Gordo nº 5 y se ordena su demolición, previo desalojo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.-el informe técnico nº 186/13, concluye diciendo que para la demolición del inmueble, resulta necesario declaración de ejecución subsidiaria, requiriendo la realización de tres contratos: 1º.-Prestación de los servicios de redacción de los documentos necesarios.-2º.-Prestación de servicios de dirección de obras junto con la coordinación de seguridad y salud de las obras.-3º.-Ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico, esta constituido por las siguientes normas.-texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y normas complementarias, como subordenamiento integrado en la legislación del estado sobre Régimen Local, a la que se remite el Estatuto de Autonomía de Ceuta, que regula el Régimen Jurídico de la Ciudad.-En cuanto a la ejecución subsidiaria, se deberá estar a lo que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común con vía de apremio.-El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se acuerda la ejecución subsidiaria, con respecto al inmueble, señalado en los Antecedentes de hecho, conforme al informe técnico 186/13, que se incorpora como motivación de este decreto.-2º.-Trámítense los tres contratos administrativos de obras, a los que hace referencia le informe técnico 186/13, previa consignación presupuestaria, en los términos de este informe técnico. 3º.- Notifíquese este decreto a la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª María Ortíz García y/o posibles causahabientes y D. Juan Chacón Membrilla y/o posibles causahabientes (propietarios), según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá interponer recuso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 19 de Abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 23-2-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.069.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Francisco Javier GUERRERO TÉLLEZ en fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el once de marzo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de marzo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.070.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Manuel DE LA RUBIA NIETO en fecha ocho de febrero de dos mil trece. ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el once de marzo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de marzo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.071.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Jorge SEVILLA ORTEGA en fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el once de marzo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de marzo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.072.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D.ª Cristina BERNAL DURÁN en fecha cuatro de diciembre de dos mil doce. ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el once de marzo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de marzo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.073.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da Patricia MARTINEZ SELVA en fecha veintinueve de septiembre de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el once de marzo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de marzo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.074.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa a los

interesados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
SAAD 51/1467	CRISTÓBAL BALLESTEROS DÍAZ	45003420X

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción económica de cuidados en el entorno familiar.

Ceuta a 16 de abril de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.075.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E
SAAD 51/0462	HUTMAN HOUIDAR ABDERRAYAB	45095980H
SAAD 51/2734	ÁFRICA CANTO GALLARDO	45045482M

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 16 de abril de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.076.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/56/I/2013	HAMADI MOHAMED Mustafa
51/57/I/2013	AHMED CHAIB, Mina
51/58/I/2013	MOHAMED AHMED, Nawal

Ceuta, a 16 de abril de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.077.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace

pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
130/2013	FOUAD TAIEB LEKRAICHI	45120703Q	Resolución	09/04/2013
142/2013	RACHID CHABOURI	X3220313Z	Resolución	01/04/2013
164/2013	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45084746P	Resolución	09/04/2013
177/2013	RUBÉN MÁRQUEZ CANO	45109323K	Resolución	09/04/2013
180/2013	SUFIAN OULAD BENHSAIN	51447018C	Resolución	20/03/2013
181/2013	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	45120586Z	Propuesta de Resolución	03/04/2013
185/2013	BACHIR AHMED ALI	45085376V	Resolución	20/03/2013
194/2013	YASIN ABSELAM CHAIRI	45110072B	Resolución	02/04/2013
216/2013	MOHAMED TAREK ABDELKADER MOHAMED	45082527C	Resolución	08/04/2013
236/2013	ILIAS MOHAMED MOHAMED	45103132V	Resolución	09/04/2013
237/2013	CHRISTIANS GALÁN ORTIZ	45112532X	Resolución	09/04/2013
290/2013	ABSELAM OLMO SAID	45103103B	Acuerdo de Iniciación	19/03/2013
291/2013	MOHAMED CHELLAF-HAMMOUT AHMED	45114907Q	Acuerdo de Iniciación	20/03/2013
293/2013	ALI HAMIDO ABDESELAM	45082792D	Acuerdo de Iniciación	20/03/2013
294/2013	ABDELKADER MOHAMED BUSELHAM	45103695M	Acuerdo de Iniciación	20/03/2013
300/2013	ABDESELAM CHAIRI MOHAMED	45102272P	Acuerdo de Iniciación	21/03/2013
304/2013	HOUDA MARSOU	X6577169C	Acuerdo de Iniciación	03/04/2013
313/2013	HICHAM AHMED ABDELKADER	45087833.1	Acuerdo de Iniciación	04/04/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 16 de abril de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación